MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE SUSPENSIÓN No.003

CONTRATO DE CONSULTORÍA	**000-520 DE 2020**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE CALAMIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DEL RIO ARAUCA, SECTORES VEREDAS MONSERRATE Y CLARINETERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPROTECCIÓN 2020 R/ MARLA DÁVILA RAMÍREZ
NIT	901436914-7
SUPERVISOR	NELSON OSWALDO BERNAL PEDRAZA Secretario de infraestructura Municipal
VALOR INICIAL	$ 215.166.651,00
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses
FECHA INICIO	30 de diciembre de 2020
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	29 de mayo de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 001	05 de marzo de 2021 (Por Un (01) mes)
FECHA DE REINICIO No. 001	31 de marzo de 2021
FECHA SUSPENSIÓN DE OBRA No 02	27 de abril de 2021(por un (01) mes)

MUNICIPIO DE ARAUCA

PRORROGA No 01 A LA SUSPENSION DE OBRA No. 02	26 de mayo de 2021 (por dos (02) meses)
PRORROGA No 02 A LA SUSPENSION DE OBRA No. 02	26 de julio de 2021 (por dos (02) meses)
PRORROGA No 03 A LA SUSPENSION DE OBRA No. 02	26 de septiembre de 2021 (por dos (02) meses)
FECHA DE REINICIO No.2:	26 de noviembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No.03	30 de diciembre de 2021(por Veinte (20) días)
FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO No.03	20 de enero de 2022
FECHA PROYECTADA DE TERMINACION	14 de febrero de 2022.

En la ciudad de Arauca a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron la **Ing. MARLA ALESSANDRA DÁVILA RAMÍREZ** como representante del **CONSORCIO INTERPROTECCIÓN 2020** interventor externo según contrato de consultoría No.000 - 520 de 2020, y el **Ing. LISETT KATHERINE AVILA Secretaria de Infraestructura Municipal,** en calidad de supervisor del contrato de consultoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 03 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada a través del oficio 043 con fecha del día 30 de diciembre de 2021, por la firma contratista de obra en el cual se solicitó realizar la suspensión No.03 del contrato en mención, debido a las siguientes consideraciones:

A la fecha no hay disponibilidad de material de relleno (arcilla) ítem 1.1.1; lo anterior según la circular N° G-0156 emitido por el Proveedor el Sr LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO "CANTERA SAN LUIS" con resolución de Corporinoquia 200-41-11-1569 de fecha 29 de septiembre de 2011 y Permisos Mineros según contrato de concesión No. EI8-112 de fecha 24 de agosto de 2015 debido al cierre temporal por la temporada Decembrina y vacaciones colectivas de la empresa, lo anterior a partir del día 23 de Diciembre del presente Hasta el día 20 de Enero de 2022; por lo cual dicho material es indispensable para el proceso de recuperación de dique en conjunto con la instalación de Bolsacretos; siendo así el acopio en obra tiene alcance hasta el día 30 de Diciembre del presente debido al poco espacio para dicho fin.

MUNICIPIO DE ARAUCA

SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición, por lo tanto, se decide suspender por tercera vez y por un término de veinte (20) días; o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

Se anexa a la presente acta de suspensión los documentos que lo soportan (Acta de comité técnico treinta (30) de diciembre de 2021 y circular N° G-0156 emitido por el Proveedor el Sr LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO "CANTERA SAN LUIS")

FECHAS PACTADAS

FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO	20 DE ENERO DE 2022
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2022

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original; los trabajos se reiniciaran oportunamente en el término establecido y el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías establecidas en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de Suspensión No. 03.

Así mismo se deja claridad de que los periodos suspendidos y el actual no generan mayor costo a la Administración Municipal.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

MARLA ALESSANDRA DÁVILA RAMÍREZ
R/ CONSORCIO INTERPROTECCION 2020
INTERVENTORÍA EXTERNA

LISETT KATHERINE AVILA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ARAUCA